



*Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.^o 0181-2025-JNE*

Lima, 7 de mayo de 2025

VISTOS: el Oficio N.^o 000297-2025-P-CSJCA-PJ, del 16 de abril de 2025, remitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, mediante el cual comunica la elección de los jueces superiores designados como presidente, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial; el Oficio N.^o 000947-2025-MP-FN-PJFSCAJAMARCA, del 14 de abril de 2025, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, con el que comunica la elección de los fiscales superiores designados como segundo miembro, titular y suplente, del Jurado Electoral Especial; así como el Acta de la Audiencia Pública Virtual del 29 de abril de 2025, sobre la realización del sorteo para el ciudadano que ejercerá como tercer miembro; todos ellos para la conformación del Jurado Electoral Especial de Cajamarca (JEE) en el marco del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2025.

ANTECEDENTES

1. A través del Decreto Supremo N.^o 128-2024-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 23 de noviembre de 2024, la Presidencia de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2025, para el 28 de setiembre de 2025, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de los distritos de Pion (provincia de Chota, departamento de Cajamarca) y Ninabamba (provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca), para el periodo 2025-2026, en virtud de que en las Elecciones Municipales 2022, en las Elecciones Municipales Complementarias 2023 y en las Elecciones Municipales Complementarias de 2024 no se logró dicho objetivo.
2. Con la Resolución N.^o 0423-2024-JNE, del 16 de diciembre de 2024, el Jurado Nacional de Elecciones definió una (1) circunscripción administrativa y de justicia electoral, sobre la cual se constituirá el JEE, correspondiente a este proceso electoral, que se instalará el 15 de mayo de 2025, con competencia para impartir justicia electoral, en primera instancia, en el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2025.

CONSIDERANDOS

Conformación de los Jurados Electorales Especiales

1. Los Jurados Electorales Especiales son órganos temporales creados específicamente para cada proceso electoral, encargados de impartir justicia en materia electoral, en primera instancia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N.^o 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y en los artículos 32 y 36 de la Ley N.^o 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones (LOJNE).
2. Estos órganos de justicia electoral, tal como lo dispone el artículo 33 de la LOJNE, están compuestos por tres miembros: el primer miembro, quien preside el JEE,





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.^o 0181-2025-JNE

deberá ser un juez superior proveniente de la Corte Superior de Justicia en la que se encuentra la sede del JEE; el segundo miembro deberá ser designado por el Ministerio Público del correspondiente distrito fiscal, elegido entre los fiscales superiores en actividad o jubilados; y el tercer miembro será un ciudadano con residencia en el distrito sede del JEE, designado a través de un procedimiento de selección aleatoria llevado a cabo por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), y posterior sorteo en acto público realizado por el Jurado Nacional de Elecciones.

Designación del presidente del JEE

3. En cumplimiento de lo ordenado por el literal a del artículo 33 de la LOJNE, este organismo electoral cursó oficio a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con el cual solicitó que se designen, mediante elección en Sala Plena, a los jueces superiores titulares en ejercicio que serán considerados en la conformación del JEE en el cargo de presidente, titular y suplente.
4. En ese sentido, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por medio del Acuerdo de Sala Plena N.^o 000001-2025-P-CSJCA-PJ, del 16 de abril de 2025, designó a los jueces superiores Germán Enrique Merino Vigo y Carlos Díaz Vargas, como titular y suplente, respectivamente; lo cual fue comunicado con el Oficio N.^o 000297-2025-P-CSJCA-PJ.

Designación del segundo miembro del JEE

5. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b del artículo 33 de la LOJNE, se solicitó a la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca que se designen a los fiscales superiores, en actividad o jubilados, que serán considerados en la conformación del JEE en el cargo de segundo miembro, titular y suplente.
6. En respuesta, la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, por medio del Oficio N.^o 000947-2025-MP-FN-PJFSCAJAMARCA, del 14 de abril de 2025, remitió la Resolución de Presidencia N.^o 000822-2025-MP-FN-PJFSCAJAMARCA, donde se designa a los fiscales adjuntos superiores Carlos Alfonso Tarrillo Vlásica y Gerardo David Yupanqui Cusi, como titular y suplente, respectivamente.

Designación del tercer miembro del JEE

7. Con relación a la designación del ciudadano integrante del JEE, en aplicación del literal c del artículo 33 de la LOJNE, el 21 de febrero de 2025, el Reniec seleccionó aleatoriamente a 25 ciudadanos residentes en el distrito de Cajamarca (provincia y departamento de Cajamarca) como posibles tercer miembro en la conformación del citado JEE.





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0181-2025-JNE

8. La lista que contiene los nombres de los ciudadanos seleccionados fue publicada el 5 de marzo de 2025, en el diario Panorama Cajamarquino, a efectos de la presentación de tachas, para lo cual se conformó la comisión de fiscales más antiguos del Distrito Fiscal de Cajamarca, para el trámite de las tachas que pudieran presentarse.
9. Transcurrido el plazo para interponer tachas, que culminó el 10 de marzo de 2025, la comisión de fiscales más antiguos del Distrito Fiscal de Cajamarca remitió el Oficio N.º 101-2025-MP-2da.FPdeF-CAJ, del 18 de marzo de 2025, con el cual comunica que no se presentó ninguna tacha; por lo tanto, los ciudadanos seleccionados quedaron expeditos para participar en el sorteo de designación.
10. En audiencia pública del 29 de abril de 2025, mediante sorteo, se estableció el orden de prelación de los 25 ciudadanos. Así, de acuerdo con el resultado de dicho sorteo, las personas que ocuparon los primeros lugares fueron las siguientes:

| N.º | CONDICIÓN | DNI | NOMBRES Y APELLIDOS |
|-----|-----------|----------|-------------------------|
| 1 | TITULAR | 26696669 | ELA RISCO DÍAZ |
| 2 | SUPLENTE | 26689244 | LUZ ARLITA SÁNCHEZ VERA |

Asimismo, quedó establecido que los demás ciudadanos de la lista permanecen en condición de suplentes de acuerdo al orden de prelación que resultó del sorteo efectuado en la citada audiencia pública.

11. De acuerdo con lo señalado en los puntos precedentes, corresponde a este Supremo Tribunal Electoral declarar la conformación del JEE para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2025.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **DECLARAR** la conformación del Jurado Electoral Especial de Cajamarca correspondiente al proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2025, según se detalla en el cuadro siguiente, el cual se instalará e iniciará sus actividades el 15 de mayo de 2025:

| JEE | DISTRITO SEDE | TITULARES | SUPLENTES |
|-----------|--|--|--|
| CAJAMARCA | CAJAMARCA (CAJAMARCA, CAJAMARCA) | PRESIDENTE GERMÁN ENRIQUE MERINO VIGO | PRESIDENTE CARLOS DÍAZ VARGAS |
| | | SEGUNDO MIEMBRO CARLOS ALFONSO TARRILLO VLÁSICA | SEGUNDO MIEMBRO GERARDO DAVID YUPANQUI CUSI |
| | | TERCER MIEMBRO ELA RISCO DÍAZ | TERCER MIEMBRO LUZ ARLITA SÁNCHEZ VERA |





Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.^o 0181-2025-JNE

2. **PONER** la presente resolución en conocimiento del Poder Judicial, de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio Público, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cajamarca, de la Defensoría del Pueblo, de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, para los fines pertinentes.
3. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

BURNEO BERMEJO
MAISCH MOLINA
RAMÍREZ CHÁVARRY
TORRES CORTEZ
OYARCE YUZZELLI

Clavijo Chipoco
Secretaria General

mar/dlc

